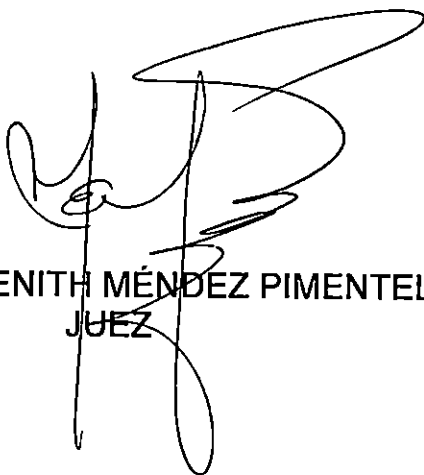


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 13 DIC 2021

Disminución Alimentos 2008-00777

Comunicar al Fondo Nacional del Ahorro, que este Juzgado avocó el conocimiento del proceso referenciado, procedente del Juzgado Octavo de Familia de la ciudad el 22 de julio de 2008, disminución cuota alimentaria, de ARGEMIRO ALVAREZ JIMENEZ contra los menores JUAN MANUEL y JUAN DAVID ALVAREZ MASSON representado por su progenitor BETTY LUCIA MASSON LOPEZ, Despacho Judicial que en audiencia del 18 de abril de 2006, aprobó el acuerdo surtido entre las partes en la que el alimentante se comprometió a aportar como alimentos para sus hijos, el 25% del salario que devenga de la Empresa Colombia Telecomunicaciones S.A.-SEP, y en garantía de la cuota alimentaria futura el 25 % de las cesantías. Las partes no han presentado petición de terminación de la obligación alimentaria ni demanda de exoneración de alimentos, por tanto las medidas mencionadas siguen vigentes. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ